



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



**RESOLUCIÓN No.                                    DE**

**(                                                            )**

**Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la  
Contratación directa No. 016/2007**

**El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la  
Agencia Logística de las Fuerzas Militares,**

**En uso de sus facultades legales y,**

**CONSIDERANDO**

Que los decretos 2170 de 2002 y 2434 de 2006, los cuales reglamentan la ley 80 de 1993, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 945-CEITE-DINTR-2006, para gestionar el suministro como mínimo dieciséis mil cuatrocientas noventa y seis (16.496) unidades de kits caloríficos de supervivencia – estufas, de conformidad con la solicitud de oferta No. 316 CEITE-DINTR-2006, por un valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000,00) M/cte.

Que el encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Acto Administrativo No. 0435 de fecha 08 de marzo de 2007, requiere ordenar la apertura de la contratación directa No. 016-2007 para el día 08 de marzo de 2007 cuyo objeto es “**Suministro de dieciséis mil cuatrocientas noventa y seis (16.496) unidades de kits caloríficos de supervivencia – estufas, con destino al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional**” fijando como fecha de cierre el día 22 de marzo de 2007, con un presupuesto oficial de **doscientos diez y seis millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y siete centavos (\$216.748.768,47) M/cte**, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 93 del 02 de febrero de 2007 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el pliego se publicó en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a partir del 21 de febrero de 2007.

Que el encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, resolvió:

- ✓ Adendo No. 01 del 21 de marzo de 2007, prorrogó el cierre hasta el día 27 de marzo de 2007 a las 15:00 horas.
- ✓ Adendo No. 02 del 27 de marzo de 2007, modificó el numeral 2.1.2.12 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y Modificó el numeral 2.2.1 IDONEIDAD TÉCNICA DEL ÍTEM.

Que el 27 de marzo de 2007 en la fecha y hora previsto para el cierre, se llevo a cabo el mismo donde se presento la UNIÓN TEMPORAL – LLAMAX J&M, conformado por LLAMAX LTDA. Y GRUPO PROMEGA REAL S.A., según consta en acta de cierre.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación estuvieron a disposición de los oferentes entre el 04 al 11 de abril de 2007, para que fueran realizadas las observaciones que se consideren pertinentes.

Que mediante acta del 12 de abril de 2007, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al señor Coronel encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, la adjudicación, según lo estipulado en el acta de la misma fecha, documentos que forman parte integral de la presente Resolución.

Que el encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación que por unanimidad aprobó la Unidad Asesora, teniendo en cuenta, que la UNIÓN TEMPORAL – LLAMAX J&M, conformado por LLAMAX LTDA. Y GRUPO PROMEGA REAL S.A., cumplió con todos los aspectos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993, corresponde al encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución No. 146 de 07 de marzo de 2007,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la **contratación directa No. 016-2007**, cuyo objeto es **“Suministro de dieciséis mil cuatrocientas noventa y seis (16.496) unidades de kits caloríficos de supervivencia – estufas, con destino al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional”** con las especificaciones técnicas que se encuentran relacionadas en el Pliego de Condiciones, sus adendos y la oferta, los cuales hacen parte integral del futuro contrato a la **UNIÓN TEMPORAL – LLAMAX J & M, conformado por LLAMAX LTDA. Y GRUPO PROMEGA REAL S.A.**, así:

OFERENTE	CANTIDAD OFERTADA	VR. UNITARIO	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
UNIÓN TEMPORAL LLAMAX - J&M	16.496	11.327	1.812,32	13.139,32	216.746.222,72

#### **FORMA DE PAGO:**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cancelará el valor del mismo, de la siguiente manera:

El treinta por ciento (30%) de anticipo sobre el total de lo adjudicado dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la garantía única,

Y el saldo, equivalente al setenta por ciento (70%), dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la entrega total, de acuerdo con el objeto a contratar.

La entrega se realizará mediante acta firmada a entera satisfacción por el Coordinador del Comité técnico, jefe del almacén del Batallón Abastecimientos ubicado en la Calle 106 - Carrera 11 B, Almacén de Vestuario y Equipo de Tropa del Ejército Nacional, el Contratista y el Delegado del Grupo de Seguimiento de la Dirección de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa presentación de la factura y los trámites administrativos a que haya lugar.

**NOTA 1.-** Para el último pago se debe anexar el Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales como se describe en el presente pliego de condiciones.

**NOTA 2.-** En el evento que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente deberá indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará a la Agencia, este debe mostrar claramente el tiempo para el cual se aplicará la tasa ofrecida; para lo cual la Agencia procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

**NOTA 3.-** En el evento que aplique, el oferente que resulte favorecido en la adjudicación deberá dar aplicación a lo estipulado en el artículo 7 del Decreto 2170/2002; en lo que tiene que ver con el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo.

El anticipo del que trata este numeral se pagará al oferente favorecido con la adjudicación a través de un cuenta conjunta que se debe abrir en el Banco BBVA, para lo cual el oferente debe suministrar la siguiente información:

- ❖ Tipo de identificación.
- ❖ Numero de identificación.
- ❖ Nombres y apellidos.
- ❖ Dirección.
- ❖ Teléfono.
- ❖ Actividad económica.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde la aprobación de la garantía única y no mayor al 30 de mayo de 2007.

**LUGAR DE ENTREGA:** La entrega debe llevarse a cabo en el Batallón de Abastecimiento ubicado en la Calle 103 - Carrera 11B - Almacén de Vestuario y Equipo de Tropa del Ejército Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los

**Coronel LUIS MAURICIO RAMIREZ RODRIGUEZ**  
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico  
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Johanna Aguacia Secretaria Grupo Precontractual	Revisó: Lucila Salamanca Arbeláez Coordinadora Grupo Precontractual  María Fernanda Coral Andrade Grupo Precontractual	Vo. Bo. My. Hawher Aldan Corso Correa Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación
----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------